

RESOLUCIÓN Nº **3059** /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **11 2 SET. 2017**

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 26569, de fecha 06 de septiembre de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 07 de septiembre de 2017; Certificado de Cambio de Razón Social Nº 3967, de fecha 28 de agosto de 2017, autorizado por Resolución Sanitaria Nº 30531 de fecha 26 de noviembre de 2002, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado Regularización Construcción Nº 1387 (Ley Nº 18.591 de 03.01.1987), de fecha 25 de septiembre de 1987, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 4006 B
NOMBRE : GLORIA SALAZAR TRONCOSO
RUT. : 6.869.128-1
GIRO : ALMACÉN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, HELADOS, AVES FAENADAS, ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS.
ROL SII : 6635-154
UNIDAD VECINAL : 04

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GLORIA SALAZAR TRONCOSO, RUT 6.869.128-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
11/09/2017

1268944